



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2005
Español
Original: árabe

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 45 y 55 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Carta de fecha 5 de agosto de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

En mi condición de Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de agosto de 2005, tengo el honor de transmitirle la resolución No. 314 y la Declaración aprobadas por la Conferencia Ministerial Conjunta de Ministros de Asuntos Sociales y Planificación de los países árabes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, que se celebró el 30 de junio de 2005 en El Cairo.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 45 y 55 del programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Ibrahim Assaf
Encargado de Negocios interino
Misión Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas
Presidente del Grupo de Estados Árabes



Anexo de la carta de fecha 5 de agosto de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Conferencia de Ministros de Asuntos Sociales y de Planificación de los países árabes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio

1. Resolución aprobada por los Ministros de Asuntos Sociales y Planificación de los países árabes
2. Declaración de la Liga de los Estados Árabes sobre el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio

El Cairo, 30 de junio de 2005

Resolución sobre los preparativos de la cumbre de alto nivel sobre los objetivos de desarrollo del Milenio

La Conferencia de Ministros de Asuntos Sociales y Planificación de los países árabes,

Habiendo examinado:

El memorando de la Secretaría Técnica del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales de los países árabes,

La resolución No. 473 del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales de los países árabes,

La Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000,

La Declaración de Brasilia, aprobada por la Cumbre de los países sudamericanos y los países árabes, y

Las conclusiones y recomendaciones de la reunión de trabajo de los países árabes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio,

Decide:

I. Aprobar la Declaración de la Liga de los Estados Árabes sobre el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y confirmar la participación efectiva de los países miembros de la Liga en los trabajos de la Cumbre de alto nivel que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2005;

II. Invitar a una delegación de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes para que coordine las actividades de las delegaciones de los países árabes que participan en los trabajos de la Conferencia;

III. Expresar su reconocimiento a los esfuerzos que realizan la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y la Dirección Regional para los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los parlamentarios árabes, representantes de la sociedad civil y expertos árabes que participaron en los preparativos y la redacción de la resolución;

IV. Pedir a la Secretaría Técnica que distribuya la Declaración de la Liga de los Estados Árabes a los países miembros para que la utilicen en la elaboración de sus informes regionales;

V. Dar instrucciones a la Secretaría Técnica para que prepare un informe amplio sobre los trabajos y los resultados de la Cumbre para su presentación al Consejo en su 25º período ordinario de sesiones;

VI. Pedir a las organizaciones regionales e internacionales que, al elaborar sus informes, utilicen los datos estadísticos oficiales publicados por las oficinas nacionales de estadística de los Estados árabes y comparen sus informes con los de las oficinas nacionales de estadística a fin de conciliar los datos antes de utilizarlos, y que procuren corregir los informes publicados por ellas en que no se refleja adecuadamente la situación de los países árabes.

Declaración de la Liga de los Estados Árabes sobre el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio

El Cairo, 30 de junio de 2005

Preámbulo:

Nosotros, los Ministros de Asuntos Sociales y los Ministros de Planificación de los países árabes, reunidos en la sede de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes, en la Conferencia Ministerial sobre el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Basados en nuestra convicción de que la humanidad es el agente y el objetivo del desarrollo y que el progreso y el adelanto están condicionados por el bienestar humano y la dignidad,

Inspirados por el patrimonio árabe, islámico y humano en materia de promoción de la dignidad de la humanidad, protección de los derechos humanos y defensa del progreso, los logros y la seguridad de la humanidad,

Teniendo presente que el logro del desarrollo en la sociedad árabe es un imperativo apremiante y que el proceso de modernización de la estructura social debe completarse sin demora,

Conscientes de la magnitud de los desafíos que encara la nación árabe, que ponen en peligro su estabilidad y cohesión, y teniendo presentes los estrechos vínculos entre los países árabes y la importancia de la solidaridad y la integración árabes y su papel en el logro del desarrollo,

Convencidos de la necesidad de examinar y promover las políticas de desarrollo y de orientar esas políticas hacia el beneficio de la humanidad, y afirmando que el desarrollo árabe tiene su base en la carta de la Liga de los Estados Árabes y las resoluciones de la cumbre árabe y sus consejos ministeriales especializados y en las cartas de estrategias de ejecución conjunta y estrategias conexas, en particular la estrategia de acción social en los Estados árabes, la estrategia de erradicación de la pobreza y la carta de acción social,

Afirmando que una paz justa y general es un fundamento esencial para el logro del desarrollo y el progreso y que el establecimiento de la paz exige la retirada completa de todos los territorios árabes ocupados y el establecimiento de un Estado palestino con Jerusalén como su capital, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y la resolución 194 (III) de la Asamblea General,

Comprometidos con el respeto de los instrumentos internacionales, en particular la Carta de las Naciones Unidas, las normas de derechos humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo y la Declaración del Milenio,

Basados en la cooperación conjunta existente entre el Grupo de Estados Árabes y otros grupos regionales, entre ellos el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de los 77 y China, y de conformidad con el contenido de la Declaración de Brasilia y la Declaración de Doha para alcanzar el desarrollo y realizar sus objetivos,

Afirmando la posición árabe de compromiso con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, y la participación efectiva de los países árabes en las

actividades que se llevan a cabo como parte de los preparativos de la Cumbre de alto nivel que organizarán las Naciones Unidas en septiembre de 2005,

Reconocemos que los Estados árabes tienen la posibilidad de hacer efectiva la Declaración del Milenio, hacer frente a los desafíos vinculados al logro de las metas establecidas en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio para 2015 y que el logro de esas metas exigirá la incorporación de los objetivos de desarrollo del Milenio en todas las políticas, las estrategias, los planes y las metas nacionales, así como la formulación de una política amplia de desarrollo que aborde las cuestiones sociales teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

I. Reducción de la pobreza y erradicación de la extrema pobreza y el hambre:

a) Erradicar la pobreza en los Estados árabes en un marco cronológico concreto mediante un enfoque integrado y multifacético que abarque políticas económicas, sociales y de salud y en un marco macroeconómico, mejorar la situación de las familias pobres y fomentar las actividades encaminadas a aplicar la estrategia árabe de erradicación de la pobreza, poniendo especial atención en la necesidad de que en todas las estrategias nacionales se pueda comprender el carácter y las causas de la pobreza en cada Estado individual y la interconexión de las medidas generales y los múltiples aspectos de la pobreza, y promover la participación necesaria de los grupos de personas pobres para hacer frente a los problemas y establecer prioridades en los programas encaminados a luchar contra la pobreza;

b) Formular políticas en apoyo del proceso económico que se concentren en el aumento de las tasas de inversión y el mantenimiento de un grado aceptable de estabilidad económica y justicia social;

c) Aplicar políticas financieras que aseguren la sostenibilidad y evitar discontinuidades que en la práctica resultan perjudiciales para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

d) Eliminar los obstáculos que tienen un efecto perjudicial sobre los objetivos de desarrollo (ya sean legislativos, sociales, institucionales u operacionales), la gestión y utilización de los recursos internos y externos, la coordinación de actividades entre todos los organismos gubernamentales que participan en la reducción de la pobreza y la activación de alianzas institucionales entre diversos estratos de la sociedad y las fuerzas sociales, sin descuidar la preservación del funcionamiento armonioso de los diversos asociados.

II. Derecho a la educación primaria y aseguramiento de su calidad:

a) Garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, estableciendo el carácter obligatorio de la educación primaria y su disponibilidad para todos los niños gratuitamente, lo que les permitirá obtener una buena educación de calidad, y universalizar la disponibilidad de la educación secundaria para todos, mediante la adopción de medidas encaminadas a asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, contribuyendo así al logro de la igualdad de oportunidades;

b) Fortalecer la administración de las escuelas dotándola de medios para supervisar los procesos de matrícula escolar, fomentar la supervisión de la matrícula de grupos marginales, particularmente en la educación, y adaptar los requisitos de admisión en las comunidades locales a las características de los escolares de esas zonas;

c) Elaborar planes de estudios y eliminar todas las manifestaciones de discriminación de los contenidos educacionales;

d) Afirmar que los objetivos de la educación universal exigen la ampliación de la participación en el proceso de adopción de decisiones y realizar esfuerzos en favor de la adopción del principio de descentralización, lo que dará lugar a un aumento del interés por parte de las familias y las comunidades locales en la educación de los niños, con miras a mejorar la calidad de la educación;

e) Promover la cooperación en la esfera de la educación y activar la labor de los centros y organizaciones regionales y subregionales árabes pertinentes y de los programas árabes, a fin de elaborar programas y leyes comunes, y facilitar el intercambio de información y de experiencias;

f) Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la importancia social de los maestros a todos los niveles de educación, examinar los objetivos de los programas de formación de maestros y brindar a los maestros la posibilidad de participar en el proceso de formulación de políticas educacionales.

III. Necesidad de erradicar la discriminación contra la mujer:

a) Empezar iniciativas, estrategias y planes de trabajo diseñados para lograr la igualdad y la justicia y promover la concienciación respecto de los principios y valores árabes, islámicos y humanos que garantizan los derechos de la mujer y su papel en la sociedad; promulgar las leyes necesarias para proteger a la mujer, atender sus necesidades y fortalecer sus posibilidades económicas; rechazar las diversas formas de discriminación contra la mujer y asegurar su participación en el proceso de adopción de decisiones en un pie de igualdad con el hombre; y garantizar la plena participación de la mujer en todo tipo de actividades sociales, políticas y económicas;

b) Proporcionar diversas formas de apoyo para que la mujer pueda desempeñar su función en el seno de la familia y en su condición de ciudadana, e introducir leyes para permitir disposiciones laborales flexibles;

c) Establecer políticas nacionales en relación con los medios de difusión para promover la concienciación respecto de las diferentes funciones de la mujer y fomentar la ejecución de programas de información en que se proyecte una imagen positiva de la mujer, eliminar las imágenes negativas de explotación y poner de relieve la importancia de los beneficios de la participación de la mujer en la vida pública, tanto para su familia como para el desarrollo social en su conjunto;

d) Velar por que la mujer esté representada en los niveles de adopción de decisiones y los consejos asesores y fomentar la cultura de participación en los planes de estudios de las escuelas y mediante actividades sociales.

IV. Hacer hincapié en la atención primaria de la salud:

a) Considerar que todas las formas de la atención primaria de la salud constituyen un derecho que deben poder ejercer todos los miembros de la sociedad sin discriminación y dejar en claro que la erradicación de la pobreza depende de la eliminación de sus causas, y que el principal beneficio que se deriva de ello es el disfrute por los miembros de la sociedad de una vida saludable, libre de enfermedades;

b) Elaborar programas de salud que complementen los programas de desarrollo que tienen una influencia directa en la situación de salud, como la enseñanza, la infraestructura, la lucha contra la pobreza y los orientados a eliminar los defectos

de la sociedad, a fin de reducir las tasas de mortalidad materna e infantil. En el desarrollo de los servicios de salud, el Estado debería utilizar todas sus instituciones, con la participación del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

c) Apoyar iniciativas preventivas y prestar mayor atención a las enfermedades gastrointestinales y las epidemias, especialmente el paludismo, la tuberculosis y el SIDA en vista del agravamiento de la pandemia del SIDA, e incluir políticas para combatirlo en los programas educacionales, de concienciación y de los medios de difusión, y promover la participación de todos los sectores de la sociedad en la lucha contra el SIDA, así como hacer posible que los pobres obtengan medicamentos básicos.

V. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos sobre una base de igualdad con otros grupos en la comunidad, tanto en el sector público como en el privado, incluida la posibilidad de obtener una buena educación, recibir una atención de salud amplia y protección contra la violencia, los malos tratos y la desatención. Se deberá redactar la legislación necesaria para prohibir la discriminación contra ellas, garantizar su dignidad y poner en práctica el Decenio árabe para las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la difícil situación de los pobres con discapacidad.

VI. Promoción y apoyo de políticas y programas orientados a asegurar la sostenibilidad ambiental y la protección:

a) Limitar la contaminación ambiental y la desertificación y racionalizar la ordenación de los recursos hídricos y energéticos;

b) Aumentar los suministros de agua potable y desarrollar los sistemas de alcantarillado en diversas regiones de los países árabes;

c) Limitar la proliferación de viviendas irregulares y tugurios a fin de promover la dignidad humana en relación con las condiciones de vida y la vivienda;

d) Oponerse a la contaminación ambiental causada por las autoridades israelíes mediante el vertimiento de desechos en los territorios palestinos, lo que pone en grave peligro el medio ambiente, y a medidas de carácter tiránico, como el desarraigo de árboles y la confiscación de tierras privadas con reservas hídricas.

VII. Activación de la participación de la comunidad internacional en nombre de la cooperación y el apoyo:

a) Participar en las actividades que se realizan a escala mundial para erradicar la pobreza y fomentar el aumento y la distribución de los recursos de una manera equitativa y eficaz a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la erradicación de la pobreza, velando por que los países desarrollados cumplan los compromisos contraídos de aportar el 0,05% de su PIB a los países menos adelantados para 2009 y por reducir la diferencia entre los niveles de desarrollo económico de los países ricos y los países pobres, así como por fomentar en los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados, la capacidad de recepción de asistencia técnica y la capacitación necesaria para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Realizar esfuerzos para reducir la brecha digital, fenómeno que tiene dimensiones sociales, y establecer una alianza mundial en la esfera de la tecnología basada en una visión compartida de la solidaridad y el desarrollo con miras a lograr

los objetivos de desarrollo del Milenio y unir los esfuerzos de los países árabes para alcanzar ese objetivo en la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005;

c) Fomentar los valores de la solidaridad mundial para luchar contra la pobreza y promover oportunidades de desarrollo mediante el apoyo y la financiación del Fondo mundial de solidaridad y destacar la importancia de activar ese mecanismo y asignar los recursos necesarios al Fondo como aporte al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

d) Seguir trabajando con asociados internacionales para eliminar el endeudamiento de países árabes de bajos ingresos e invertir las sumas dedicadas al pago del servicio de la deuda en la financiación del proceso de desarrollo social, el logro del desarrollo sostenible y un aumento cuantitativo y cualitativo de la asistencia oficial para el desarrollo;

e) Establecer los programas y planes necesarios para aplicar los principios establecidos en la Declaración de Brasilia, aprobada en la Cumbre de los países sudamericanos y los países árabes, en particular sus disposiciones relacionadas con la lucha contra el hambre y la pobreza, y proporcionar los fondos necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, e identificar nuevas fuentes de financiación y los mecanismos apropiados para poner en práctica las iniciativas establecidas en la Declaración de Doha, aprobada en la Segunda Cumbre del Sur, en particular las disposiciones relativas a la creación de un fondo para financiar la prestación de asistencia a los países pobres a fin de que puedan alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.
